



**AUTORIZA PRORROGA A LA VIGENCIA SUBSIDIO  
CONSTRUCCIÓN SALON AUDITORIO VILLA LOS CONDORES,  
CAPITULO I, D.S. N°27 (V. Y U.) DE 2016**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:507**

**Coyhaique, 3 de marzo de 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; en el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 8, de 2025, de la Contraloría General de la República, que establece modificaciones; El Decreto RA N°272/6/2026, de fecha 20 de enero de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con toma de razón, que me nombra Director del SERVIU Región de Aysén; y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N° 208 de fecha 02.02.2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo I, Equipamiento Comunitario del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la Ley N°19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.
2. La Resolución Exenta N° 1306 de fecha 21.08.2024 (V. y U.), publicada en el diario oficial el 21 de agosto de 2024, que modifica la Resolución Exenta N° 208, (V. y U.) de 2024, en el sentido que indica y aprueba nómina de postulantes correspondientes a la selección del llamado en condiciones especiales para proyectos del Capítulo I, Equipamiento Comunitario del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.) de 2016, entre los cuales se encuentra el Proyecto "Construcción Salón Auditorio Villa Los Cóndores", con una vigencia de subsidio hasta el 21.02.2026.
3. El Ordinario N° 100, de fecha 08 de enero de 2026, de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Puerto Aysén, mediante el cual solicita autorización para otorgar un plazo adicional de vigencia al subsidio correspondiente al proyecto que se indica:

N°	Nombre Postulante	Nombre	Código	Prórroga
1	Cuidando el Legado de Aysén, Reserva de Vida	Construcción Salón Auditorio Villa Los Cóndores.		180 días

4. Que el artículo 57 del Decreto Supremo N° 27 (V. y U.) de 2016 establece que el SERVIU respectivo podrá otorgar, mediante resolución fundada, una prórroga de hasta 180 días corridos a la vigencia del subsidio cuando la obra financiada se encuentre en ejecución y registre un avance igual o superior al 50%, circunstancia que corresponde a la hipótesis prevista en el numeral 2 de la citada disposición, la que ha sido verificada por este Servicio conforme a los antecedentes técnicos acompañados.
5. El Ordinario N° 3785 de fecha 15.10.2025, de don ~~Luis Alberto Martínez Gallardo~~, Alcalde comuna de Aysén, que incluye Informe Técnico, emitido por don Jorge Tarumán Chaura de fecha de 22.10.2025, del Profesional Fiscalizador Técnico de Obras Ilustre Municipalidad de Aysén del proyecto Construcción Salón Auditorio Villa Los Cóndores, que indica que la obra se encuentra en su etapa de termino de la parte constructiva y actualmente se encuentra paralizada por incumplimiento grave del contratista, dando termino anticipado al contrato de construcción.
6. El informe N° 170 de fecha 22.10.2025 elaborado por don Jorge Osorio Guequen, Profesional a cargo de la supervisión de obras del proyecto Construcción Salón Auditorio Villa Los Cóndores que ratifica termino anticipado del contrato en virtud de la causal establecida en la cláusula vigésima cuarta letra h) del contrato de construcción.
7. Decreto N°441 Municipal con fecha 30.01.2026, en el cual alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Aysén, decreta termino unilateral de contrato "Construcción Salón Auditorio Villa los Cóndores". Firmado entre empresa Juan Cerna Jara. E.I.R.L y Junta de vecino villa los Cóndores, por la Causal estipulada en clausula Vigésima cuarta del contrato de construcción.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.575, la Administración del Estado debe servir con objetividad los intereses generales, actuando dentro de su competencia y en conformidad a la ley; y que el principio de continuidad del servicio público impone a los órganos administrativos el deber de adoptar las decisiones necesarias para evitar la frustración de los fines públicos comprometidos.
9. Que, asimismo, el artículo 52 de la Ley N° 18.575 impone a las autoridades el deber de velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, lo que en la especie se traduce en la necesidad de otorgar un plazo adicional que permita concluir un proyecto que registra un avance sustantivo, evitando su paralización definitiva y la consecuente afectación del interés público.

10. Que conforme a los artículos 11 y 41 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos deben ser fundados cuando afecten derechos o intereses de terceros, lo que en la especie se cumple mediante la explicitación de los antecedentes técnicos y normativos que justifican la prórroga.

11. Que, en mérito de lo expuesto y encontrándose acreditados los presupuestos establecidos en el artículo 57 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, procede otorgar la prórroga solicitada.

**RESUELVO:**

1. **OTÓRGASE PRÓRROGA de 180 días corridos a la vigencia del subsidio correspondiente al proyecto "Construcción Salón Auditorio Villa Los Cóndores", regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, contado desde el 22 de febrero de 2026, fijándose como nueva fecha de expiración el 21 de agosto de 2026.**

2. Déjese constancia que la presente prórroga no implica aumento del monto del subsidio ni modificación de las condiciones financieras originalmente aprobadas.

3. Notifíquese la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Puerto Aysén y a las unidades técnicas y financieras pertinentes para su registro y control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PEDRO DURAN BRANCHI**  
**DIRECTOR**

**SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECRETO 441 ALCALDE AYSÉN	Digital			
ORD 100, MUNICIPALIDAD AYSÉN	Digital			
RESOLUCION 1306 OTORGA BENEF	Digital			

ALR//ALR/Jhm

**Distribución:**

- Heriberto Moreno Perez - Oficial de partes
- Ruben Fehring Muñoz - APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES
- Verónica Soledad Farías Cornejo - JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- Miguel Gamin Navarrete - Pagos de Subsidios Habitacionales (S)
- Miguel Quiñel Valencia - APOYO TECNICO
- Mario Cisternas Villegas - OFICINA DE PARTES (S)
- Gerardo Sánchez Araya - Arquitecto
- Daniel Jesús Stange Mañao - APOYO PROFESIONAL
- JORGE IVAN OSORIO GUEQUEN - APOYO PROFESIONAL
- LUIS MARTINEZ GALLARDO - ALCALDE DE AYSÉN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN



Firmado por Pedro Antonio Durán Branchi Fecha firma: 03-03-2026 12:39:52

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 507 Timbre: UCCBEFWLUFCEUU En:  
<https://validoc.minvu.cl>